MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA DEL CAUCA
NIT. 805.022.186-6

MODIFICACION 001 DE ADICION AL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 66-7-20769/2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y CLINICA PALMIRA S.A.

Entre los suscritos a saber, **TC. ABRAHAM PAZ MARULANADA,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.063.039 expedida en la Ciudad de Bogota, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Valle del Cauca, creada por la Resolución Nro. 04411 del 21 de diciembre de 2001, delegado para contratar según Resolución N° 0008 del 01 de Enero de 2017 y Orden Interna N° 205 del 23 de Noviembre de 2018 Expedida por la Direccion de Sanidad y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, quien en adelante se denomina **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA,** de una parte y de la otra **CLINICA PALMIRA S.A**, representado legalmente por el señor FERNANDO HUMBERTO BEDOYA HERRERA también mayor de edad, portador de la cédula de Ciudadanía No. 16.258.259 expedida en **Palmira**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto del contrato Nro. **66-7-20769/2018**, suscrito entre las partes, con el objeto de PRESTACION DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA SECSA, con destino a los usuarios de Salud de la Policía Nacional – Seccional de Sanidad Valle del cauca, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta que:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **66-7-20769/2018** para la PRESTACION DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA SECSA, por un valor de Dos Mil Ochocientos Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (**$2.804.500.000**) Moneda Legal Colombiana, según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **Siete (7) Meses**, pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. **66-7-20769/2018** se inició el **10/12/2018**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Seccional Sanidad Valle de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **09/07/2019.**
3. Que el **JEFE CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE**, SUPERVISOR del contrato mediante oficio de fecha 26/12/2018, solicitó la adición al valor en **Trescientos Millones de Pesos ($300.000.000) Moneda legal Colombiana,** necesarias para continuar con la PRESTACION DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA SECSA.
4. Que el Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
5. Que el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 172418 SIIF.
6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación No. **001** al Contrato No. **66-7-20769/2018**. en consecuencia, las partes acuerdan:

7. **PRIMERO**: Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. **66-7-20769/2018,** adicionando la suma de **Trescientos Millones de Pesos ($300.000.000) Moneda legal Colombiana** con vigencia 2018, suma que no superan el 50% del valor del contrato y que sumado al Valor inicial del contrato, queda en Tres Mil Ciento Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (**$3.104.500.000**) Moneda Legal Colombiana. **SEGUNDO**:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente modificación **001** al contrato 66-7-20769/2018 se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 172418 SIIF. **TERCERO: GARANTÍA** La presente Modificación No. **001** al Contrato No. **66-7-20769/2018**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Valle del cauca, para su respectiva aprobación. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20769/2018**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **QUINTO**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Modificación No. **001** al Contrato No. **66-7-20769/2018** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante para su ejecución se requiere de la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 27 DIC 2018

TC. ABRAHAM PAZ MARULANDA
C.C. 80.063.039 de Bogota
Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca

FERNANDO HUMBERTO BEDOYA HERRERA
C. C. No. 16.258.259 expedida en Palmira
Representante Legal
CLINICA PALMIRA S.A

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-5. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	TE. OSVALDO PORTO HERRERA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DE LA SEÑORA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL			